



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO
DEAP/0028/2021 SIM 001/2021

San Luis Potosí S. L. P., a 19 de enero de 2021

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID19 "

ALAMBRES POTOSÍ, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud para realizar una combustión a cielo abierto, con objeto de capacitar al personal de la empresa, **ALAMBRES POTOSÍ, S.A. DE C.V.** y de conformidad con el Artículo 80 fracciones I, II y III de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10° y 68° del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., informo a Usted que esta Dirección de Ecología y Aseo Público, considera procedente la práctica a realizarse el día:

Fecha
27 de enero de 2020

Horario de inicio
09:00 hrs.

Para la realización de la práctica se utilizarán los siguientes combustibles:

GASOLINA-----10 LTS.
DIESEL-----20 LTS.

Queda estrictamente prohibida la quema de otros materiales y/o residuos. **El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología y Aseo Público podrá suspender de manera temporal o definitiva esta actividad** a la que se refiere en la normatividad citada en caso de alguna contingencia ambiental en la zona.

En el caso que el área de la práctica colinde con empresas que realicen actividades riesgosas o se encuentren cercanas a tanques de almacenamientos de otras empresas que contengan sustancias químicas o combustibles, deberá realizar las actividades precautorias necesarias. De igual modo deberá cumplir con los requisitos siguientes:

Acceso a las instalaciones

1.- Permitir el acceso a los inspectores designados por esta Dirección a fin de verificar la correcta aplicación de los combustibles que se utilizarán, a efecto de que sean mínimas las emisiones contaminantes derivadas de este proceso, así como la fecha y hora exacta. Cabe señalar que estos cuentan con la representación de esta Dirección, están facultados para tomar las acciones que se les han encomendado, son responsables de efectuar la inspección del evento, realizando el reporte pertinente y tienen la autoridad suficiente para llevar a cabo la suspensión de la práctica en caso de detectar alguna irregularidad o anomalía.

[Firma manuscrita]
2021-01-19

DEAP-ECO-F-04

VERSIÓN: 10

FECHA: 02.01.17

Bld. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

San Luis ¡Suena fuerte!

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante la Dirección de Ecología y Aseo Público es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona el usuario, los cuales son recabados para la realización del trámite y/o servicio solicitado, con fundamento en los Artículos 3º Fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, 82 Fracción II, III, VI 114, 120, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La reproducción del presente documento encuentra su fundamento en los Artículos 84 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

2.- Permitir el acceso a los inspectores designados por las dependencias reguladoras en materia de seguridad, como es Protección Civil Municipal y Estatal.

3.- Deberá avisar a esta Dirección, así como a las demás dependencias arriba mencionadas, en caso de que hubiera la necesidad de cancelar dicho simulacro, con una anticipación de 24 horas a la fecha de efectuarse.

Durante el desarrollo de la práctica

- No se podrán realizar dentro de la zona urbana, salvo previa verificación del inspector sobre las condiciones existentes en el lugar.
- Los capacitadores deberán de contar con la capacitación y presentar la documentación que avale su conocimiento en el combate de incendios por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- No se podrán realizar en empresas de alto riesgo y en su caso deberán extremar medidas de seguridad.
- Deberá haber un responsable y un auxiliar de la empresa capacitadora.
- Contar con un extintor adicional de seguridad.
- Acordonar la zona donde se realizará la práctica.
- Estar a una distancia mínima de 50 mts. De alguna fuente de ignición.
- Contar con un par de chaquetones de bombero para el instructor y el practicante.
- El combustible deberá estar almacenado en un recipiente apropiado, hermético y con tapa.
- La charola metálica apropiada con altura adecuada para que impida el contacto del fuego con el suelo.
- Limpiar la zona al terminar la práctica.

Para posteriores eventos, además se le hace saber tanto a la empresa que brindará el apoyo técnico, como a la empresa u organización a capacitar con dicha práctica, que como lo marca el Artículo 80 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí vigente, así como los numerales 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10° y 68 del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., la solicitud para combustión a cielo abierto deberá ser presentada **por lo menos con diez días hábiles de anticipación** a la fecha de la práctica.

Finalmente me permito informar a Usted que de acuerdo a las políticas de la Dirección de Ecología y Aseo Público este permiso podrá ser revocado siempre y cuando no cumpla con los requisitos enlistados.

ATENTAMENTE
ING. ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO



L'ASA/cams

C. c. p. Ing. José Ignacio Benavente Duque.- Director General de Protección Civil Estatal
C. c. p. C.P. Adolfo Benavente Duque. 2° Comandante de Bomberos
C. c. p. Adrián Álvarez Botello. - Director de Protección Civil Municipal

DEAR-ECO-F-04

Bld. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

VERSIÓN: 10

FECHA: 02/01/17

San Luis ¡Suena fuerte!

